|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/SVK/Q/3 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  19 de abril de 2018  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativas al tercer informe periódico de Eslovaquia[[1]](#footnote-1)\*

I. Información general

1. A la luz del párrafo 113 del informe del Estado parte, en relación con la aplicabilidad del Pacto, sírvanse facilitar información concreta sobre las decisiones en que los jueces, en particular los de tribunales regionales de Trenčín y Košice, hayan aplicado directamente las disposiciones del Pacto.

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas recientemente por el Estado parte para reforzar los mecanismos de prevención y lucha contra la corrupción, y para establecer un órgano independiente especializado encargado de la lucha contra la corrupción. Proporcionen datos estadísticos sobre el número de denuncias de corrupción que se han presentado en los cinco últimos años, las investigaciones realizadas y sus resultados, incluidos los procesamientos a que han dado lugar y las condenas impuestas a los autores.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

3. A fin de evaluar si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los cinco últimos años, de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza; y los niveles de desigualdad;

b) La proporción de ingresos públicos que procede de la recaudación de impuestos;

c) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y la proporción del gasto público total que se destina a gastos sociales (seguridad social, alimentación, vivienda, agua y saneamiento, salud y educación).

No discriminación (art. 2, párr. 2)

4. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para asegurar la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Discriminación. Infórmese también sobre el número de casos de discriminación que se han investigado en los ámbitos administrativo y judicial, las decisiones adoptadas al respecto y si se ha concedido una indemnización a las víctimas de discriminación.

5. Informen sobre la repercusión de las medidas adoptadas para combatir la discriminación de las personas con discapacidad.

6. Sírvanse proporcionar información sobre la repercusión de las medidas adoptadas para combatir la discriminación por motivos de identidad de género y/o de orientación sexual, en particular en relación con el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

7. Rogamos informen sobre los resultados de la aplicación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género y su plan de acción para el período 2014-2019, así como sobre la forma en que el Estado parte prevé hacer frente a los problemas que sigue habiendo con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

8. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las políticas y estrategias aplicadas para reducir el desempleo, tanto de corta como de larga duración, en particular el de los jóvenes, los trabajadores poco cualificados, las mujeres y los romaníes, y explicar cómo han contribuido esas políticas a reducir las disparidades en las tasas de desempleo entre las distintas regiones. Faciliten datos estadísticos sobre la situación del empleo en el Estado parte, desglosados por edad, sexo, discapacidad, origen étnico o nacional y región de residencia.

9. Faciliten información, con datos estadísticos, sobre la tasa de matrícula en formación profesional y programas de capacitación. Indiquen cómo se adaptan esos programas a las necesidades del mercado de trabajo y de qué manera tienen en cuenta las necesidades de las personas y los grupos más marginados y desfavorecidos.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

10. Rogamos aporten información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la segregación vertical y horizontal de género en el mercado de trabajo y sobre el grado en que esas medidas reducen las diferencias salariales entre hombres y mujeres y facilitan que las mujeres puedan acceder a puestos de adopción de decisiones.

11. Infórmese sobre las medidas adoptadas a fin de asegurar la aplicación efectiva de la legislación laboral para proteger los derechos de los empleados a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, en particular a fin de prevenir el trabajo y el empleo en condiciones precarias. Proporcionen datos estadísticos anuales sobre los controles realizados desde 2013 por la Inspección Nacional del Trabajo en las esferas del trabajo y la seguridad en el trabajo, y sobre los resultados de dichas inspecciones.

12. Sírvanse indicar al Comité en qué medida los empleadores de los sectores público y privado respetan en la práctica la norma del salario mínimo, y explicar si el salario mínimo permite que los trabajadores y sus familias tengan un nivel de vida digno acorde con lo dispuesto en el Pacto.

Derechos sindicales (art. 8)

13. Sírvanse proporcionar información sobre las salvaguardias existentes para que el derecho a la huelga y a la negociación colectiva puedan ejercerse de manera efectiva y de conformidad con el artículo 8 del Pacto.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

14. Sírvanse proporcionar información sobre los planes no contributivos disponibles para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, como las familias de bajos ingresos, las minorías étnicas, las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. Indiquen los criterios para participar en esos planes, la proporción de la población a la que cubren y si el monto de las prestaciones es suficiente para lograr un nivel de vida adecuado.

Protección de la familia y los niños (art. 10)

15. Se ruega faciliten información sobre las medidas concretas adoptadas para que en todo el Estado parte haya guarderías accesibles y asequibles. Indiquen también si se concede la licencia de paternidad y qué medidas se han adoptado para promover y dar a conocer este derecho y facilitar el acceso al mismo.

16. Proporcionen información sobre la disponibilidad, la accesibilidad, la cobertura y la financiación de los servicios sociales de apoyo a las personas de edad y a las personas con discapacidad para que vivan de forma independiente y para que, en caso de no ser autónomas, tengan acceso a una asistencia sanitaria y social integral adecuada.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

17. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes en la tasa de pobreza de este grupo.

18. Infórmese sobre los programas existentes para facilitar la integración de los extranjeros, incluidos los refugiados y solicitantes de asilo, y permitirles acceder a un nivel de vida adecuado.

19. Expliquen de qué manera las medidas adoptadas por el Estado parte han contribuido a facilitar el acceso a una vivienda social adecuada a las personas, familias y grupos desfavorecidos y marginados, en particular los de bajos ingresos y los romaníes.

20. Sírvanse aportar datos sobre la proporción de personas sin hogar que residen en el Estado parte e indicar las medidas adoptadas para encontrar soluciones adecuadas y duraderas a la cuestión de la vivienda de las personas sin hogar.

21. Informen sobre los resultados de las medidas aplicadas para hacer frente a la segregación residencial, que afecta principalmente a los romaníes, y expliquen también en qué medida la aplicación de la Ley de Construcción, de mayo de 2015, ha contribuido a proteger la seguridad jurídica de la tenencia de la población romaní. Sírvanse proporcionar información sobre otras medidas que se hayan adoptado para proporcionar una protección jurídica eficaz contra los desalojos forzosos, así como para que las víctimas de desalojos forzosos tengan acceso a vías de recurso, una indemnización y una alternativa de alojamiento.

22. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas y los recursos asignados para mejorar las condiciones de vida de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados que viven en asentamientos informales y en zonas rurales, también en lo que se refiere al acceso a agua potable, servicios de saneamiento adecuados, electricidad y otros servicios básicos.

23. Infórmese sobre las medidas adoptadas para promover una alimentación saludable en el Estado parte y combatir la obesidad.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

24. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para proporcionar un acceso igualitario a atención primaria de la salud de calidad en todo el Estado parte, incluidas las adoptadas para dotar los centros públicos de atención sanitaria de un nivel adecuado de recursos humanos, infraestructuras, equipo y medicamentos esenciales.

25. Indiquen también si el uso de la fuerza está prohibido en las instituciones de salud mental, también cuando el paciente suponga o se considere que pueda suponer un peligro para los demás, y describan si existe un sistema de información para supervisar el uso de la fuerza en esas instituciones.

26. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de la información y los servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres y las adolescentes, incluidas las romaníes. Informen sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para investigar las denuncias de negligencia médica y trato inadecuado a mujeres, incluidas las romaníes, en la prestación de servicios de salud obstétrica.

27. Sírvanse informar en qué medida los marcos jurídico y normativo vigentes han reducido el consumo de tabaco, alcohol y drogas. Informen sobre las medidas preventivas, como programas de sensibilización, existentes para promover estilos de vida saludables, en particular entre los jóvenes.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

28. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas y los recursos asignados para asegurar la aplicación efectiva de las reformas recientes de la Ley de Enseñanza por las que se prohíbe asignar a los niños con necesidades educativas especiales a “centros de enseñanza especial” en razón únicamente de su situación socioeconómica. Explíquese también cómo han contribuido dichas modificaciones a integrar en el sistema general de enseñanza a los estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, en particular los romaníes.

Derechos culturales (art. 15)

29. Sírvanse facilitar información sobre los progresos realizados para promover el uso de los idiomas minoritarios, así como para promover la cultura, la historia y las tradiciones de los grupos minoritarios del país.

30. Aporten información sobre el marco jurídico que regula la investigación científica en el Estado parte, en relación con el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso científico, incluido en esferas como las células madre de embriones humanos. Proporcionen también información sobre la normativa vigente para asegurar el acceso de todos, sin discriminación, a las tecnologías de reproducción asistida.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 62º período de sesiones (3 a 6 de abril de 2018). [↑](#footnote-ref-1)